



Tocancipá, 09 de diciembre de 2025.

Asunto: Constancia de no necesidad de obtención de pluralidad de ofertas para llevar a cabo la contratación referente a la **PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORIA DE ACCIONES DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, me permito dejar constancia mediante el presente escrito, que para la presente contratación no es necesario obtener previamente varias ofertas, debido a la tipología contractual, la modalidad de selección y la naturaleza del contrato.


JUAN SEBASTIAN SEGOVIA JAIMES
Personero Municipal de Tocancipá

Elaboró: Laura Camila Gantiva Camargo
Revisó: Dra. Carolina Guio Rojas Directora General (e)

